



446

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 6 SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. N° 255/2006) TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS DEL "COMITÉ DE MEJORAMIENTO LAS ENCINAS II, COMUNA DE CORONEL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 940/

CONCEPCIÓN, 27 SET. 2018

VISTOS:

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 0321 de (V. y U.) de fecha 17.01.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección al patrimonio Familiar, del año 2016, efectuado por resolución Ex N° 2977 de fecha 09.05.2016 y sus modificaciones.
- b) Oficio Ord. N° 02/2018 de fecha 21.02.2018 de la Entidad Patrocinante Monte Fe, mediante la cual solicita nueva vigencia de 6 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de beneficiarios integrantes del "Comité de Mejoramiento Las Encinas II", de la comuna de Coronel.
- c) Oficio Ord. N° 5576 de fecha 13.06.2018, del Director (S) de SERVIU Región del Biobío, que remite antecedentes para nueva vigencia de 6 subsidios habitacionales del grupo antes singularizado.
- d) Memorandum N° 627 de fecha 18.07.2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio N° 10 de fecha 05.01.2011.
- e) Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, en la letra d), y el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006.
- f) Lo previsto en el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) Decreto Supremo N° 36 (V. y U.) de 2018, en trámite, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Director (S) del SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio Ord. N° 5576, ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 6 subsidios del "Comité de Mejoramiento Las Encinas", de la comuna de Coronel.
- 2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Asistencia Técnica, los subsidios vencidos a contar del día 31.01.2018 no pudieron ejecutarse dentro de su plazo de vigencia, debido a que, al momento de ingresar carpeta a cobro, PSAT y Empresa Constructora presentaban incompatibilidad, por lo que no se permitió emitir informe favorable, lo que provocó un atraso y posterior vencimiento de los subsidios.
- 3.- Que, según la Minuta Técnica del mismo Servicio, las obras del grupo se encuentran con un 100% de ejecución, por lo que se requiere la nueva vigencia del subsidio habitacional, para efectos de permitir el pago de los subsidios y cierre administrativo correspondiente a los beneficiarios; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORÍZASE una nueva vigencia de subsidio a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 6 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título II, Mejoramiento de Vivienda, de beneficiarios integrantes del "Comité de Mejoramiento Las Encinas II", de la comuna de Coronel, que se individualiza a continuación:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.U.T.	Certificado N°
1	FUENTES	PALMA	ANGELINA ANDREA		HM2 N° AC3-2016-303340
2	MATAMALA	HERNANDEZ	MERCEDES ELISABETH		HM2 N° AC3-2016-303332
3	MUÑOZ	GARROS	ENRIQUE ALFREDO		HM2 N° AC3-2016-303345
4	OPAZO	MALDONADO	YESENIA DEL CARMEN		HM2 N° AC3-2016-303339
5	SOTO	ZAMBRANO	LUCRECIA DEL PILAR		HM2 N° AC3-2016-303351
6	TRONCOSO	ABURTO	SILVIA ANGELICA		HM2 N° AC3-2016-303347

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE. -


MEP/CMM

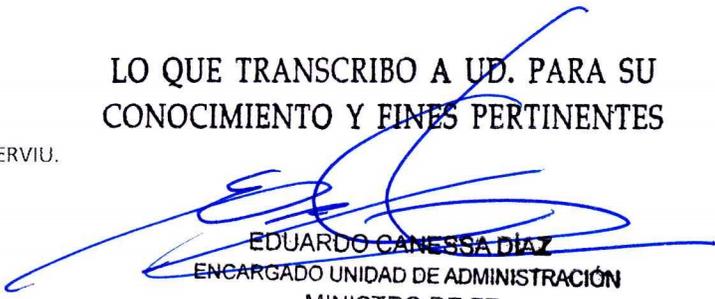
DISTRIBUCION

- DPH MINVU
- DITEC MINVU
- SERVIU Región del Biobío.
- Entidad Patrocinante Monte Fe Limitada.
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa




EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO